

predicaba, y huviera errado en la creencia. Yo oyo à San Juan, que así habla *Ep. 2. v. 10.* „ Si alguno viene à vosotros, y no tiene la doctrina que yo enseñé, no queráis recibirle en vuestra casa; negadle hasta las saluciones, porque el que le saluda, viene à comunicar en sus obras malignas: „ *Si quis venit ad vos, & hanc doctrinam non affert, nolite recipere eum in domum, nec Ave ei dixeritis. Qui enim dicit illi Ave, communicat operibus ejus malignis;* luego según la palabra de Dios, no es conveniente esta tolerancia que promueve el Pícnino; y si la doctrina se opone à la palabra de Christo, debe arrojarle, se debe reprimir, y no se ha de comunicar con quien la defiende. Así enseñaron, y practicaron los Apóstoles, y de ellos ha aprendido la Iglesia. Así practicamos nosotros con los Reformados, y ellos con nosotros; por qué, pues, siendo entre sí contrarios, y diversos en la creencia, se toleran los Reformados? Es perversa, y contraria à la palabra de Dios esta su tolerancia. Sabes, ó Lector mio, por qué los Reformados se toleran entre sí? Porque la necesidad los pre-

cisa, y la política les aconseja esto, para mantenerse unidos contra la Iglesia Romana. Lo he dicho, y lo diré. En muchos Congressos han intentado componerse; pero no habiendo querido ninguno ceder al otro, todos, y cada uno han pretendido tener la Escritura à su favor; todos recusan la Iglesia, el Concilio, ó el Papa por Juez; y por esto han tenido por más conveniente que cada uno se quede en su creencia, y mutuamente se toleren. Este es el bello fruto que facen de negar que en la Iglesia hay una voz viva que hable, juzgue, y declare qual es el verdadero sentido de la Escritura. Concluyamos este capítulo haciendo que confiese esta verdad el célebre Protestante Samuel Puffendorffio en su libro de *Monarchia Pontificia* §. 41. en donde habiendo manifestado lo muy débiles que son las fuerzas de los Protestantes respecto de las de los Catholicos, dice así: *Pontificiorum quoque multo melior est conditio, quam Protestantium: propterea quod illi Pontificem summum Antistitem Ecclesie, & caput esse ad unum omnes agnoscunt, et si minus animo, saltem ore, & exteriori specie in culto di-*

vi.

## CAPITULO XII.

DE LA SANTIDAD DE LOS dogmas, como contraseñal de la verdadera Iglesia.

## §. I.

LA RELIGION DE LOS pretendidos Reformados dispone al Ateísmo.

**I** Dice el Padre Señeri (y dice la verdad) que la Religion Catholica Romana, por contraseñal de que es la verdadera, tiene la santidad de los dogmas, no solo en los articulos que la Sagrada Escritura nos propone en orden à Dios, y à sus atributos, sino tambien en orden à Christo Mediador, à la justificación, à la gracia santificante, à las buenas obras, y à otros dogmas fundamentales, como en su lugar haré ver al Pícnino contra sus habladurias; y además de esto, que los Novadores no tienen un rayo de esta santidad en su Religion; pero el Pícnino lo entiende todo al revés. Oygamoslo.

En primer lugar en la Apologia al cap. 14. pag. 170.

se

*vino consentiunt. Protestantes contra, spirituali hujusmodi capite, quod in oculos hominum incurrat, destituti, fluctuant, & animorum insuper distractione fœdè lacerati sunt & dispersi. Nam ut minores sectas Arminianorum, Socinianorum, Anabaptistarum, ac similitum omittam, ipsum quasi Corpus Protestantium in duas factiones est distractum, Lutheranorum, & Reformatorum; inter utrosque multi sunt, qui (turpe dictu) non minore quam ipsos Pontificios, odio adversam Protestantium partem prosequantur. Nec etiam apud Protestantes universali quadam descriptione cultus divini ratio continetur, sed ad suam unaqueque Respublica arbitrium hæc omnia administrat, & moderatur &c. Pondere el Catholico Lector esta ingenua, y sincera confesion de un Protestante moderno, el qual, además de esto ha compuesto un libro para hallar el modo de componer las discordias entre los suyos, que tiene este titulo: *Jus Feriale Divinum, sive de consensu, & dissensu Protestantium.**

Basta por ahora así.

se enfurece porque el Padre Señeri escribe, que los Novadores passo à passo caminan al Ateísmo; y el Predicante quiere que esta sea una de las calumnias tomadas de los escritos de Belarmino, Maldonado, Becano, Lesio, todos Jesuitas maldicientes como Señeri. Pero que me dirà, si yo le hiciesse ver que esta es una verdad conocida, y confessada hasta de los mismos Reformadores? Atèo es aquel que no tiene ninguna Religion, y cree lo que le parece. Por tales describe Bulingero à los Protestantes en su libro intitulado: *Fundamentum firmum*, I. part. cap. 1. en donde llorando las discordias de los suyos, dice: *Commovet vehemens, & implacabilis dissensio non paucos, adeo ut animum veluti disponentes, dicant se post hac nihil amplius, nisi quod ipsos libeat credituros. Quinimo fidem abjicientes, clamant: Quid, oro, fidei in tot factiones distracta tribuas?* Filipo Nicolai en su compendiofa Instruccion dice, que los Calvinistas no tienen otro Dios que al diablo: *Hic enim ipse est Deus Calvinistarum.* Juan Modesto en sus Demostraciones prueba que no son Christianos, sino Hebrèos bautizados: *Calvinis-*

*tas non esse Christianos, sed Judæos baptizatos.* Juan Schunt en el lib. 50. *Causarum* dice que el Mahometismo, Arrianismo, y Calvinismo son hermanos: *Mahometismus, Arianismus, & Calvinismus sunt tres fratres.* No niega Calvino que se dà un Dios; pero habla tan mal de el, y le maltrata en tal modo, como lo probarè, que acaso serìa menos mal el negarlo absolutamente. Manifiesta que cree à la Escritura; pero no queriendo creerla sino como el la entiende, en realidad cree solo à si mismo, y hace que la Escritura le sirva de juego. Así lo describiò Eshusio, el qual entre otros titulos que dà à Calvino, le llama Epicureo, y dice que se burla de la Escritura: *de Scriptura Sacra ludit.* El que quisiere entenderse mas sobre este punto, podrá leer à Jodoco Cocio en el tomo 1. lib. 8. de *Signis Ecclesia* art. 10. en donde verà los bellos elogios que se dàn mutuamente los Luteranos, y Sacramentarios. Estos, pues, que así hablan, ò Picenino, si son hombres que merecen ser quemados vivos, son tus hermanos, todos conjurados contra el Papa, contra la Iglesia Romana, contra

tra Belarmino, y contra todos los Jesuitas: y si así hablan, principalmente del Calvinismo, pienso que sin temeridad se puede creer que el Autor del Libelo de *Arte nihil credendi* fallò de la escuela de Calvino; y que ponderando bien lo que en ella se enseña, se viò precisado de la verdad à decir, que era necesario *hacerse Calvinista para ser Ateísta*; y con esto queda bastante defendido el Padre Señeri.

2. Nosotros somos Atèos (dice nuestro Contrario) si el ser Atèo quiere decir no tener Dioses de pasta, de marmol, oro, y plata; sin la prodigiosa cantidad de Dioses de los Jesuitas, hechos à la moda de la Apoteosis de los Paganos. El Señeri nos bautiza por Hereges, y Atèos, y en esto se ve la conformidad que tenemos con los antiguos Christianos. Quando se llevaba al suplicio un Martyr, se oian estas voces: *Vayan fuera los Atèos.* Queriendo los Gentiles celebrar sus misterios, exclamaban sus Presbyteros: *Si aqui hay algun Atèo, ò Christiano, salga fuera.* Guardense de caer en el precipicio del Ateísmo, los que sirven, y veneran à tantos Dioses canonizados: *Politheismus*

*est frater germanus Atheismi.* Los Gentiles con todos sus Dioses: *vivian sin Dios en el mundo.* En este modo se defiende à si mismo, y pretènde vengarse contra nosotros el Picenino; cancion antigua que esparcen los Ministros de la Reforma entre el Pueblo, para mantenerlo en la fe de que nosotros somos Politeos que adoramos muchos Dioses; pero es tan falso que los Protestantes sean conformes à los antiguos Christianos, quanto es ageno de verdad que nosotros seamos Politeistas. A los antiguos Christianos llamaban Atèos los Gentiles, porque hablaban mal de aquellos à quienes ellos llamaban Dioses, y en realidad eran demonios, à los que no querian adorar, y se gloriaban de esto, segun San Justino Apolog. 2. *Quamobrem, & Athei (hoc est nullorum Deorum) cognominamur. Et profiterur quidem, nos talium qui habentur Deorum esse expertes, & Atheos, sed non verissimi illius Dei Patris, videlicet Justitia, & castitatis, & virtutum aliarum, ab omni vitiositatis mixtione, & labe expertis.* Vosotros Protestantes estais proximos al Ateísmo, porque hablais mal del verdadero Dios, de su Omnipoten-

cia, Santidad, bondad, y demás perfecciones; y para que no digais que son calumnias facadas de los Escritos de los Jesuitas, podeis leer à Vorstio en su tratado de *Deo, & attributis Divinis*, en donde hallareis la verdad de quanto digo. Si hubieras dicho, ò Picenino, que vosotros sois conformes à los antiguos Simonianos, Menandrianos, Eunomianos, y à quantos monstruos de heregia parió el Abyfmo en los antiguos siglos, hubieras dicho la verdad, como yo te he manifestado con evidencia. Como, pues, sois conformes à los antiguos Christianos, y à los antiguos Martyres? Si os he hecho confesar por boca de vuestros mismos Reformadores, que quanto aborreceis, y detestais en nosotros, todo lo practicò la Primitiva Iglesia, y lo que vosotros ahora executais fuè aborrecido, y condenado de la misma Primitiva Iglesia; cómo jamàs podeis pretender lo contrario? Nosotros *Politeistas*, por què veneramos los Santos, à los que tú llamas Dioses? Con què autoridad, ò Jacobo, tú que niegas à la Iglesia la facultad de canonizar à los hombres por Santos, ahora te atribuyes la de hacerlos Dioses?

ses? A su tiempo te harè ver cómo te engañas, y pretendes engañar à otros con la negra calumnia que nos atribuyes. Por ahora te digo, que si llamas à los Santos, *Dioses* por adopcion, y por gracia, estamos de acuerdo, y decimos que todos los Justos son *Dioses*, è hijos de Dios. Esta es palabra de Dios en los Salmos: *Ego dixi: Dii estis, & filii Excelsi omnes. Ps. 81. v. 6.* comprobada de Christo en su Evangelio *Joann. 10. v. 34. 35.* Si pretendes que los Santos sean *Dioses*, como si se multiplicasse la Divinidad, y no hubièssè solo un Dios, tú hablas con la lengua de los Idolatras, y no con la nuestra. Nosotros veneramos à los Santos como amigos de Dios, y nuestros intercessores para con Christo, y Dios. Nosotros servimos solo à Dios; pero para que le sea agradable nuestro servicio, despues de Christo ponemos por mediadores à los Santos. Esto es por ventura multiplicar Dioses; esta es la Apoteosis de los Papas? Si tú deseando conseguir una gracia de un Rey, pudieses por tu intercessor à uno de sus Ministros, y por esto le venerasses, y obsequiasses, multiplicarias Reyes en el Rey-

no?

nò? Seria verdad que tú venerabas à aquel Ministro por otro Rey? Seria verdad que yà no servias al Rey solo? Por què, pues, pretendes que venerando nosotros à los Santos, y dandoles un culto de honor, los reverenciemos en qualidad de Dioses, y no firmamos à Dios solo, sino tambien à las criaturas? *no se puede*  
3. Ahora conviene desvanecer una nueva impostura con que pretende agravarnos. Puede, dice à la pag. 171. caer en el Ateismo una Religion, en la que se dà licencia de enseñar públicamente que el hombre puede salvarse sin amar à Dios, como practicò un Papa en un Decreto que publicò por toda la Christianidad. Este intenta hablar aqui del Pontifice Alexandro Septimo, cuyo Decreto, ò no ha leído, ò si lo ha leído, con intolerable maldad nos atribuye una cosa falsissima que èl solo ha inventado. En dònde ha dicho Alexandro, ò permitido que se enseñe, que el hombre puede salvarse sin amar à Dios? La question no era si el hombre podia salvarse sin amar à Dios; era si, si el hombre podia justificarse en el Sacramento del Bautismo, ò de la Penitencia sin acto expreso de

amor de Dios. Es necesario distinguir entre recibir la gracia justificante mediante el Sacramento del Bautismo, ò de la Penitencia, y entre el recibirla fuera de estos dos Sacramentos. Qual de los nuestros, no dirè Papas, sino Teologos, ha dicho jamàs que el hombre pueda justificarse fuera de estos dos Sacramentos sin una perfecta contricion, la qual no solo incluya un amor principiante, è inicial, sino un amor fervoroso, y perfecto? Todos nosotros con el Concilio de Trento *Ses. 14. cap. 4.* enseñamos, que para justificarnos fuera del Sacramento, pero con el voto, y deseo de recibirlo, es necesario por disposicion indispensable, un amor de caridad, y perfecto. Así fuè justificada Maria Magdalena, à quien dixo Christo *Luc. 7. v. 47. Remittuntur ei peccata multa, quia dilexit multum.* En este modo tambien puede ser justificado un Catecumeno antes del bautismo, si antes de recibirlo uniò al deseo un acto fervoroso de amor de Dios, como creemos que sucediò à Cornelio Centurion *Act. 10. v. 1.* y sin este acto de amor de Dios ninguno no puede ser justificado delante de Dios, segun el di-

cho

cho de San Juan I. *Joan. 3. v. 14. Qui non diligit, mansuet in morte.* Si se habla de la justificación, la qual se consigue por medio de los Sacramentos del Bautismo, y de la Penitencia, en tiempo de Alexandro Septimo, y hasta hoy dia estaban divididos los Doctores de nuestra comunión. Algunos querian que tambien fuesse necesaria disposicion para recibir con el Sacramento la gracia justificante, un acto de amor de Dios, principiante, o incipiente; pero no bastante à justificar al hombre por sí solo. Esta opinion todavia corre, principalmente en Francia. Otros eran de sentimiento, que para recibir la gracia justificante por medio del Sacramento del Bautismo, o de la Penitencia, era bastante disposicion un acto de pura atricion sobrenatural, con el qual el pecador se duela sobre todas las cosas de haber ofendido à Dios, no como si no bien en sí mismo, sino como, o que premiaba los meritos, o castigaba las culpas; es à saber, con un dolor excitado, y promovido, no del amor, sino del temor de Dios, porque el penitente así dispuesto (decian éstos) queda justificado por la vir-

tud del Sacramento, con el que infundiendose la gracia, y la caridad, el mismo que estaba atrito passa à ser contrito, y comienza à amar à Dios. Estas dos sentencias, defendidas con gran ardor por unos, y otros, no siendo una ni otra contraria à la palabra de Dios, movieron el ánimo de Alexandro Septimo à ordenar, y mandar, que ninguno censurasse alguna de las dos mencionadas sentencias; lo que fué una prudente economia para mantener la paz en la Iglesia, dexando à cada uno la libertad de defender la sentencia que mas fuere de su agrado, quando no perjudique à la verdadera creencia. Esto, y nada mas practicó el Papa Alexandro Septimo; por lo que el Picenino infamandole, se ha hecho merecedor de los mas justos improperios.

4. Hubo algunos Teólogos tan laxos que se adelantaron à decir, que el precepto de amar à Dios, en rigor apenas obligaba una vez cada cinco años; pero esta escandalosa sentencia muy en breve fué condenada con otras por la vigilancia zelosa de los Papas, principalmente de Innocencio Once el año 1679. à 2. de Mar-

Marzo proposicion 5. 6. y 7. De esto no habla el Picenino, porque tiene hecho voto de no decir de los Sumos Pontifices el bien que han hecho, sino el mal que el inventa contra ellos. Nosotros sabemos muy bien que amar à Dios es el primero, y gran mandamiento; pero que no puedan los Christianos por un solo momento estar dispensados, sin caer precipitadamente en el Ateísmo; de tal modo, que en todos los instantes nos obligue este precepto, sin que haya instante alguno en el que dexemos de amar à Dios, y si lo dexamos de amar, nos precipitemos en el Ateísmo; esto es falsísimo, y tambien imposible. Quién habrá entre los hombres que pueda gloriarse de que ama à Dios en todos los instantes, à lo menos con acto expreso de amor? El precepto de amar à Dios como precepto afirmativo obliga siempre; pero no por siempre, sino solo en las debidas circunstancias. En todos los instantes nos debemos abstener de hacer acciones que interrumpen el orden que debe tener el hombre para con Dios; porque este es precepto negativo; es à saber, de no hacer cosa contraria à

Dios, ni à su Ley. Si es verdad que todos en cada instante están obligados à amar à Dios; tambien lo será que todos se precipitan en el Ateísmo, o que el Picenino se halla en un gran error. Yo le pregunto, si todos los instantes que ocupaba en escribir su Apologia, y su Triunfo amaba à Dios. Yo digo que no le amaba; y lo pruebo; porque el amor, y la caridad para con Dios, no está separado del amor, y caridad para con el proximo: ésta ciertamente no tenia, porque de otro modo no se hubiera opuesto à la Iglesia Romana, ni à sus sequaces hubiera atribuido tan horrendas imposturas, y calumnias; luego por entonces no amaba à Dios, y se precipitaba en el Ateísmo. Era necesario que me dixesse, si para ser justificado pide algun acto de amor de Dios. Si dice que sí, yo le respondo: Luego no es la fé sola la que justifica, y para ser justificados debe concurrir alguna nuestra operacion; es à saber, el acto de amor de Dios; y en este modo queda desvanecida toda la falsa Teologia Luterana, y Calvinista. Si me dice que no; luego se precipita en el Ateísmo, y aqui viene el

el dicho: *Oportet Calvinistam fieri, qui Atheus esse dolet.*

## §. II.

## GALVINO HACE A DIOS

Autor del pecado.

5 **C**OMO si los Padres Pnigarola, y Señeri hubieran blasfemado de Dios, los reprende nuestro Contrario à la pag. 171. porque acusaron à Calvino de que *hacia à Dios Autor de toda maldad, y causa de todo mal.* El Predicante sobre este punto, alegando, y reproduciendo textos, se empeña en defender à su Maestro. Yo quiero casi concederle, que reconociendo Calvino la blasfemia que decia, procurò explicarla, è interpretarla; y esto manifiestan los textos que de sus escritos ha procurado recoger su Discipulo; pero no sé si lo consigue con toda la felicidad que pretende. Calvino enseña *lib. 1. Institut. cap. 17. §. II. que el diablo, y toda la Corte de los perversos no podrà concebir contra nosotros maleficio alguno, ni maquinarlo concebido, ni aunque lo maquinen, mover un dedo para cometerlo, sino quando èl (Dios) lo habrà permitido,*

*y quando lo habrà mandado, nisi quantum ille permisit, imo nisi quantum mandarit.* Estas son palabras propias, fieles, y formales de Calvino. Si, como dice èl, *el diablo, y los perversos* no pueden concebir, maquinar, ni mover un dedo para hacer mal, si Dios no se lo mandasse; y en tanto lo hacen en quanto Dios se lo manda; què le falta para hacer que Dios sea Autor de aquella maldad que cometen el diablo, y los perversos? Si yo mandasse à alguno que hiciese mal à otro, el qual sin mi mandato no lo haria, ni lo podrà hacer; y en tanto lo hace en quanto yo se lo mando; es cierto que todas las leyes me condenarian por principal Autor de aquel mal; luego si Dios, segun la falsa doctrina de Calvino, practica lo mismo con los pecadores; por què no se ha de decir, que segun ella Dios es Autor de sus pecados? En el pecado, como dice Calvino *lib. 2. Institut. cap. 4. §. 2. 5. &c.* Dios obra como causa principal, el hombre, y Satanàs como causa ministerial, ò sea instrumental, y executiva; pero quièn no sabe que el pecado tanto, y mucho mas se atribuye à la causa principal, que

que à aquella que lo executata? Dice Calvino al §. 5. que en el acto pecaminoso es muy distinto el fin de Dios del de Satanàs, y del hombre, porque Dios quiere servirse de la criatura que tiene en sus manos, y puede moverla à lo que es de su agrado, segun los fines de su Justicia: *Longo tamen discrimine semper distat in eodem opere id, quod agit Dominus, ab eo quod Satan, & impii moluntur. Ille mala instrumenta, qua sub manu habet, & versare quolibet potest, servire Justitia sua facit:* pero tambien es verdad, que segun Calvino, Dios quiere, no solo el fin; es à saber, su Justicia, sino tambien el medio; esto es, el pecado; y tanto es obra de Dios uno como otro. De aqui es, que hablando del incesto de Absalòn, dice *lib. 1. Institut. cap. 18. §. 1.* que Dios lo llama obra suya: *Absalon incesto coitu torum Patris polluens, detestabile scelus perpetrat, Deus tamen hoc opus suum esse pronuntiat.* Supuesta esta doctrina de Calvino, si yo quisiera un fin, y para conseguirle me valiesse como de medio del pecado de otro, el qual no pudiesse ejecutarlo sin que yo lo quisiesse, y solo en quan-

to yo quiero lo cometiesse, porque yo lo quisiesse, y decretasse, ciertamente todos dirian que yo, no tanto queria el fin, quanto el pecado de otro, y cada uno me haria su Autor. Si Dios, segun Calvino, quiere su Justicia, y quiere *definito consilio* el pecado, el que el hombre no podia cometer si Dios no lo quisiesse, y solo en tanto le comete, en quanto Dios quiere que lo cometa; y además de esto, segun el mismo Calvino *lib. 2. Institut. cap. 4. §. 1.* no queda en el hombre vestigio de libertad para no cometerlo, y se halla debaxo de Dios puntualmente como el cavallo debaxo del Cavallero; yo no hallo lugar para que segun la doctrina de Calvino se pueda decir, que Dios no quiere, ni es Autor del pecado. San Agustín tampoco lo encontró disputando contra Fortunato Manichéo *disp. 2.* el qual como practica Calvino pretendia salvarse diciendo, que *nihil mali ex se profert Deus Omnipotens, & quod qua sua sunt incorrupta manent &c.* à quien así respondia. Tambien esto decimos nosotros: *Et nostra fides hac est, quod malorum genitor non sit Deus;* y añadimos: *Mala*

esse voluntario peccato anima, cui dedit Deus liberum arbitrium. Quod liberum arbitrium si non dedisset Deus, iudicium puniendi nullum iustum esse posset, nec meritum recte faciendi, nec preceptum divinum ut pœnitentia ageretur de peccatis &c. Yo no sé cómo ni con qué justicia castiga Dios aquel pecado, del qual, si bien el hombre con su malicia es la causa executiva, Dios es la causa principal; como ni tampoco sé en qué modo pudiera un Principe castigar justamente à un Subdito de aquel homicidio, del qual el Principe fuè la causa principal; de tal suerte, que el Subdito no le hubiera comedido, si el no le hubiese movido à que le hiciese; y en tanto le cometiò, en quanto el Principe se lo mandò, aunque el Principe lo quisiese por el fin de la justicia. San Agustín no habla en el sentido que pretende Calvino lib. 1. *Inst. cap. 18. §. 4.* dice si *Ep. 48. ad Vincent.* que la muerte de Christo, aunque fuè querida del Padre, de Christo, y de Judas; fuè muy distinta la causa por que la quiso el Eterno Padre, y Christo de aquella, por la que la quiso Judas: *Cum ergo & Pa.*

*ter tradiderit. Filium, & ipse Christus Corpus suum, & Judas Dominum suum: cur in hac traditione Deus est pius, & homo reus, nisi quia in re una, quam fecerunt, causa non una est, ob quam fecerunt?* No dice como Calvino, que la muerte de Christo en quanto fuè executada por Judas, fuè querida, y mandada del Eterno Padre, y del mismo Christo. Tambien escribe el Santo Doctor lib. de *Grat. & Liber. arb. cap. 29. & 21.* que *Deus agit in cordibus malorum quidquid vult*, despues de haber dicho, que así como *usus est Juda tradente Christum, sic usus est Judæis crucifigentibus Christum*; pero no dice que Dios quiso, y mandò el pecado de Judas, y de los que crucificaron à Christo. El Santo afirma, que un pecado es tambien pena de otro pecado; y que Dios quando dexa caer à uno en pecado, no quiere el pecado, sino la pena; y Calvino quiere que Dios no permita, ni dexè correr el pecado por castigo del pecador, sino que lo quiere, y lo manda. De esto se hablarà despues; y entretanto se puede ver à Santo Thomas 1. 2. *quest. 79. art. 1. ad 1.*

El

6 El hacer à Dios Autor del pecado, no es consecuencia monstruosa sacada con violencia de las sentencias de Calvino, como pretende el Predicante; es sí consecuencia legitima que se infiere de su doctrina, la que él mismo conociò muy bien; por lo que en el libro de *Aeterna Dei Prædestinatione pag. 628.* trabajò por confundirla. *Es necessario distinguir entre la causa primera, y remota, y la causa proxima. Dios es causa remota, la criatura es causa proxima.* Así dice el Herege; de lo que se sigue, que el mal tanto se atribuye à quien quiere que se haga, quanto à quien lo hace; y mucho mas quando el que lo hace no puede obrar de otro modo, como la criatura està en manos de Dios, la qual, segun la falsa Teologia de Calvino, queda sin libre alvedrio, y de tal modo necesitada à hacerlo, que no puede obrar de otro modo. Debiera decir con mas propiedad, que el pecado es todo de Dios, y nada de la criatura, la qual peca, porque no puede hacer otra cosa, y Dios podria hacer menos no queriendo que ella pecasse. Diversamente no sa-

Tom. II.

be responder Calvino; por lo que en el lugar citado dice: *Quomodo Deus in opere communi ab omni culpa sit immunis, Ministros vero suos iuste damnet, vix capit sensus carnis.* Podia decir que la inteligencia mas sana no podia entender cómo él quiera por una parte que Dios sea causa principal del pecado, y que sea essento de toda culpa; y de la otra, que el pecador en el pecado sea Ministro de Dios, y que despues Dios justamente le castigue. Oygameos otra. *Los antiguos Semipelagianos en un Catalogo de errores tegido contra San Agustín, le atribuian que hacia à Dios Autor de todo mal; pero cómo San Prospero defiende à su Maestro? Lib. 1. Respons. object. 11. 12. tom. 7. Op. Div. Aug.* Acafo con decir, como decia Calvino, que la voluntad de Dios es causa de todas las cosas que se hacen, aunque sean malas, y perversas? No. En la respuesta à la objecion 11, hablando de los buenos, dice: *Nullus Catholicorum dixit, aut dicit, quod Deus homines pie, rectèque viventes per potentiam in peccata compellat.* Hablando despues de los impios, *quos à Deo traditos desideris suis, aut obduratos legimus,*

XX

aut

aut relictos (dice) magnis peccatis suis, hoc ipsos meruisse profiteremur :::: y concluye: *Atque ita nec de iudicio Dei querimur, quo deserit meritos deserit.* Mejor en la respuesta à la objecion 12. en donde despues de haber dicho que Dios *injuste punit, quod ut fiat impellit*, como decia poco antes contra Calvino, añade, que los que se imaginan que Dios mueve à la criatura al pecado: *In talem sensum trabuntur, quia putant in omnibus hoc esse praescientiam Dei, quod & voluntatem, cum voluntas ejus nunquam velit nisi bona, praescientia autem & bona noscit, & mala; sed bona, quae aut ipse facit, aut etiam ut nos faciamus imperat; mala autem omnia, quae omnino ipse non facit, neque fieri sua sit, aut impulit.* Estas palabras ponen la espada à la garganta à Calvino, el qual enseña que Dios igualmente quiere, y manda las obras buenas, y las malas; y habiendo manifestado con varios textos de la Escritura mal entendidos, que todas las maldades se executan por voluntad, mandato, è impulso de Dios, concluye *lib. 1. Inst. cap. 18. §. 3. Et jam satis aperte ostendi, Deum vocari*

*eorum omnium Auctorem, quae isti censores volunt otioso tantum ejus permisso contingere.* Calvino, pues, expresamente hace à Dios Autor de todas las maldades, y no se averguenza de decirlo. San Prospero defiende que la voluntad de Dios es solo en orden al bien; que à éste solo èl nos mueve; que ésta era la doctrina de San Agustín; y ésta tambien es la de nuestros Teólogos. Qué dice ahora el Picensino? Somos nosotros Semipelagianos? Si lo somos nosotros, tambien lo serán con nosotros San Prospero, y San Agustín.

7 Dice nuestro Contrario pag. 173. que Calvino prueba con muchos sagrados textos, y exemplos, que Dios concurre con el hombre, y gobierna sus acciones, no solo con una desnuda permission, sino tambien con una santa direccion. Léase à Calvino en casi todo el capitulo 18. del primer libro de sus Instituciones. Esto es lo que hizo gritar à Panigrola, y à Señeri, que Calvino hace à Dios Autor de todo mal, y de toda iniquidad, porque como yo decia poco antes por boca del mismo Calvino, Dios es Autor de todas aquellas cosas, las cuales nosotros

trós decimos suceden por pura permission: y que otra cosa son estas, sino iniquidades, y maldades? Cómo puede ser Santa direccion aquella que mueve, manda, y quiere la maldad? Yo digo, que quitada la distincion de que siempre se valieron los Padres entre el hacer, y el permitir, es à saber, que Dios prevee los pecados, pero no los predestina; los permite, pero no los hace; no puede defenderse que Dios no sea Autor de toda iniquidad. Esta sola distincion pone en salvo toda la Santidad de Dios, y nos asegura que no concurre à la malicia del pecado. No puede querer, y mandar el pecado, sin que se haga Autor de èl. Puede muy bien permitirlo, sin que le sea imputado, porque el permitirlo no es otra cosa que negar à la criatura la gracia; y si bien ésta sin la gracia pecará; no obstante no estando Dios obligado à dársela, el pecar será culpa suya, no de Dios. No puede Dios mandar à la criatura que peque, y no querer el pecado. Puede muy bien permitir que la criatura peque, y no querer su pecado; porque la voluntad per-

missiva no tiene por objeto el pecado, sino la sola denegacion de la gracia, de la que Dios es absoluto Señor. No sirve que Calvino pretenda salvarse con decir *lib. 1. Inst. cap. 18. §. 1. que Dios puede hacer aquello que quiere: Deum quaecumque vult facere, ad omnes actiones hominum pertinere certum est*, porque tambien San Agustín habia leído aquel Psalmo, en que se funda el dicho de Calvino; y no obstante en el Enchiridion *cap. 95.* responde así: *Non ergo fit aliquid, nisi Omnipotens fieri velit, vel stannendo ut fiat* (esta es la voluntad permissiva) *vel ipse faciendo.* En el libro de *Divinatione Daemonum cap. 1. & 2.* prueba que los Sacrificios de los Gentiles no eran buenos, ni agradaban à Dios, y le ofendian; y no obstante permitia que los hiciesen; por lo que concluye así: *Unde colligitur quod Deus aliquid & improbet justus, & tamen permittit Omnipotens.* Dios, pues, dice San Agustín, como Omnipotente permite los pecados, como Justo los aborrece, y castiga; pero Calvino pretende que Dios como Justo quiere los pecados para castigarlos. Cómo, pues, po-

drá persuadirnos el Pícenino que fué Calvino habla con el lenguaje de San Agustín? Vuelvo á decir, que no es consecuencia mala, ó torcida, sino buena, y verdadera doctrina de Calvino, que Dios es el Autor de toda maldad, y por esto es verdad que el aplicarse á tal doctrina es acercarse al Ateísmo.

8 La mencionada maldad de Calvino no enseñan nuestros Doctores Catholicos, como falsamente pretende nuestro Contrario, diciendo á la pag. 173. *Si Calvino hace á Dios Autor del mal, tambien son reos los Jesuitas*, porque están tan distantes de esto, quanto dista el Cielo del Infierno. Enseñan todos nuestros Teologos con San Agustín, que los pecados de los hombres pertenecen á la preesciencia de Dios, no á su operacion; es á saber, que Dios los prevee, y permite, pero no los quiere, no los manda, ni los puede hacer. Por el contrario, Calvino pretende que Dios no solo los prevéa, sino que los ordene, y los haga. Defienden los nuestros que la caída del hombre fué permitida solamente, pero no ordenada de Dios; y Calvino *lib. 3. Inst. cap. 23. §. 7.*

dice que fué prevista de Dios, porque fué decretada: *Decretum quidem horribile fateor, inficiari tamen nemo poterit, quin præsiverit Deus quem exitum habiturus esset homo, ante quam ipsum conderet: Et ideo præsiverit, quia decreto suo sic ordinat: nec absurdum videri debet quod dico, Deum non modo primi hominis casum, & in eo posterorum ruinam prævídísse, sed arbitrio quoque suo dispensasse &c.* Esto mismo se halla expresamente anatematizado por el Concilio Arausicano II. *Can. 25. Aliquos vero ad malum divina potestate prædestinatos esse, non solum non credimus, sed etiam si sunt qui tantum malum credere velint, cum omni detestatione illis anathema dicimus.* Segun Calvino, los hombres no solo son ordenados, y destinados con positivo, y antecedente decreto á la condenacion, sino tambien á la corrupcion, la qual es causa de su condenacion. Así lo afirma Calvino en el citado libro tercero *cap. 23. 24.* Qual, pues, de nuestros Doctores ha dicho jamás que Dios no solo prevee, sino que determina el pecado, por el qual el hombre se condena? Quién jamás ha puesto ef-

este decretó positivo en Dios, el que hasta el mismo Calvino confiesa por horrible? En el pecado hay el acto, ó sea la accion, y la deformidad, ó sea malicia; que Dios concurre á la accion en quanto es acto, lo dicen todos, y yo digo, que á la accion en quanto es acto, y perfeccion, Dios concurre, no solo con un concurso concomitante, sino tambien movente, porque como Omnipotente, debe concurrir á toda entidad, y como Provisor universal, ordena, y dispone todas las cosas. Esto no es decir que Dios concurre, y cause el pecado, sino sola la accion, sobre la qual la criatura funda el pecado; ni por esto se dice, que Dios mueve á la criatura á pecar, sino simplemente que mueve á la criatura á obrar. Dios vé con su preesciencia que en tal modo de obrar debe en la criatura juntarse el pecado, pero no lo quiere, y solamente lo permite, como no obligado á impedir á la criatura todos los defectos. Con esto queda lugar á nuestros Doctores para atribuir á Dios todo aquello que hay de bueno en las acciones malas, y pecaminosas, y á la voluntad humana defectuosa todo aque-

llo que hay en ellas de malicia. Por tanto se puede decir con San Agustín *lib. 1. de Liber. arb. cap. 2. Credimus ex uno Deo omnia esse qua sunt, & tamen non esse peccatorum. Auctorem Deum;* y en el *lib. 2. cap. 20. Omne bonum ex Deo, nulla ergo natura qua non sit ex Deo. Motus ergo ille aversionis, quod fatemur esse peccatum: vide quo pertineat, & ad Deum non pertinere ne dubites.* Esto explica admirablemente Santo Thomás en la *quest. 3. de Malo art. 2. in Corp.* diciendo que en el modo que todo lo que se halla de movimiento natural, y de vida en la pierna torcida, se atribuye al alma que la mueve; y quanto en aquel movimiento se encuentra de defectuoso, y torcido, se refunde solo en el defecto que hay en la pierna; en el mismo modo quanto hay de natural, y de vital en la operacion, se refunde, y atribuye á Dios; y quanto de malicia, y desorden se halla, se refunde, y atribuye á la criatura: *Quod est ibi actionis, reducitur ad primum movens, sicut in causam; quod autem est ibi de defectu, non reducitur in primum movens, sicut in causam, quia talis defect-*